

## JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2022-00774-00 Ejecutivo de JUAN CARLOS GALVEZ MOSQUERA en contra de JUAN PABLO PORTILLA FRANCO

Una vez revisada la anterior solicitud y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se decretará la medida de embargo de bienes muebles solicitada.

A su vez, en cuanto aparece inscrito el embargo del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 370-98068 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, de propiedad del demandado JUAN PABLO PORTILLA FRANCO, se decretará el secuestro del mismo.

Se ordenará oficiar a la Sociedad de Activos Especiales (SAE), en la forma solicitada por el apoderado del ejecutante.

En consecuencia, el juzgado **DISPONE:**

**PRIMERO: DECRETAR** el embargo y secuestro preventivo de los bienes muebles y enseres susceptibles de esta medida, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 11° del artículo 594 ídem-, de propiedad del ejecutado JUAN PABLO PORTILLA FRANCO que se encuentren ubicados en la dirección CARRERA 80 No. 6 A-60 CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DE LA FERREIRA 2, en la ciudad de CALI. Límite del embargo:

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CALI. Líbrese DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso.

**SEGUNDO: DECRETAR** el secuestro del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 370-98068 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali-Valle, ubicado en la Carrera 39 Sur No. 4 A-25 Barrio San Fernando de Cali.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CALI. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

**TERCERO: OFICIAR** a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES (SAE), en la forma solicitada por el apoderado judicial del ejecutante al folio 69.

**NOTIFIQUESE (2),**



**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 036 Hoy 01 de abril de  
2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

## JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2022-00774-00 Ejecutivo de JUAN CARLOS GALVEZ MOSQUERA en contra de JUAN PABLO PORTILLA FRANCO

Vista la actuación surtida y el Oficio No. 719 del 19 de abril de 2023 del Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali, Valle, donde comunica el embargo de remanente y/o bienes que se llegaren a desembargar por cualquier causa al demandado JUAN PABLO PORTILLA FRANCO, para el proceso ejecutivo radicado bajo el número 760014003006 2023 00070 00 de Mauricio Alejandro Tinoco León contra Juan Pablo Portilla Franco radicado, que se adelanta en ese despacho, se tendrá en cuenta el mismo.

En cuanto el Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá, mediante Oficio No. 024-0403 del 6 de marzo de 2024, comunicó embargo de remanente para el proceso ejecutivo No. 110014003 052 2023 01336 00, de Scotiabank Colpatria S.A. contra Juan Pablo Portilla Franco, se dará respuesta comunicando que se encuentra embargado por el Juzgado 6 Civil Municipal de Cali.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: TENER EN CUENTA** el embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali, para el proceso ejecutivo radicado bajo el número 760014003006 2023 00070 00 de Mauricio Alejandro Tinoco León contra Juan Pablo Portilla Franco, que se adelanta en ese despacho, comunicado mediante Oficio No. 719 del 19 de abril de 2023, al folio 78 del cuaderno de medidas cautelares. Oficiése al citado Juzgado comunicando lo aquí dispuesto.

Remítase el oficio por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

**SEGUNDO: OFICIAR** al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá, comunicando que el remanente en este proceso se encuentra embargado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali, para el proceso ejecutivo radicado bajo el número 760014003006 2023 00070 00 de Mauricio Alejandro Tinoco León contra Juan Pablo Portilla Franco, que se adelanta en ese despacho, comunicado mediante Oficio No. 719 del 19 de abril de 2023, al folio 78 del cuaderno de medidas cautelares.

Remítase el oficio por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

**NOTIFIQUESE (2),**



**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 036 Hoy 01 de abril de  
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

*La secretaria,*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

